CONTRATO S.G. MINISTRO N° 632 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 367/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego**, con **RUC N° 3030461-0**, domiciliada en Avda. Sacramento y Sgto. Céspedes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030.461, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1** al Contrato S.G. Ministro Nº 367/2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. Ministro N° 367**, en fecha 16 de noviembre de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 25/2017, para la "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE 1**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.810 de fecha 1 de noviembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 367/2017
(b) Decreto Nº 1.741/2019, Emergencia Vial
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(d) Memorándum Nº 1.572/19 Informe de Ordenes de Ejecución de Trabajos
(e) Memorándum UAC Nº 285/19, Disponibilidad Presupuestaria
(f) Resolución N° 3090/2019 que aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

PUNTAL CONSTRUCCIONES

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El Convenio Modificatorio se incrementa en Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) IVA Incluido que representa un aumento del 20% del monto original, lo cual se detalle en el siguiente cuadro.

LOTE	*Cantidad Máxima*	*Cantidad Máxima Ampliada (20%)*	*Total Cantidad Máxima*
1	6.000.000.000.-	1.200.000.000.-	7.200.000.000.-

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a presentar al Contratante las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2019.

ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

PUNTAL CONSTRUCCIONES

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE